

NORMA REGULADORA N° 3 :

PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, [RDL 2/2004], este Ayuntamiento establece el “PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”.

Artículo 2º.- Obligados de pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta norma, quienes soliciten los servicios prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta norma reguladora será el siguiente:

- Por cada fotocopia tamaño DIN A-4 se cobrará un importe de: 0,10 €**
- Por cada fotocopia tamaño DIN A-4 (color) se cobrará un importe de: 0,50 €**
- Por cada fotocopia tamaño DIN A-3 se cobrará un importe de: 0,20 €**
- Por cada fotocopia tamaño DIN A-3 (color) se cobrará un importe de: 1,00 €**
- Por cada hoja de Fax enviada se cobrará un importe de: 0,30 €**
- Por cada certificación catastral expedida.....: 0,60 €**

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Norma nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

2.- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma reguladora producirá efectos a partir de su publicación en el B.O.P, dado su alcance general, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Diligencia: La presente Norma Reguladora fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28/01/2002, y entró en vigor el 11 de febrero de 2002 y modificada en sesión de 28-10-05 y 03-11-06..

El Secretario-Interventor